**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS,** Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, articulo 18 fracciones IV y V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día cuatro de febrero del año dos mil veintiunos, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO ­­283**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA SENTENCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL FEDERAL, EN LOS AUTOS DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, PROMOVIDO POR EL C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, EN EL EXPEDIENTE: SX-JDC-28/2021**

**ANTECEDENTES:**

**UNICO.-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, de fecha 3 de febrero de 2021.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Este H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO:** La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, emitió el dictamen correspondiente, en los siguientes términos:

***DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA SENTENCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL FEDERAL, EN LOS AUTOS DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, PROMOVIDO POR EL C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, EN EL EXPEDIENTE: SX-JDC-28/2021.***

***VISTOS:*** *Para dictaminar lo procedente en relación a la sentencia de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, en los autos del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Eliseo Fernández Montúfar, en el expediente: SX-JDC-28/2021, de conformidad con los siguientes:*

***ANTECEDENTES***

***A).-*** *El 05 de diciembre del 2020, el Lic. Eliseo Fernández Montufar presentó escrito dirigido al Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Campeche para solicitar* ***licencia temporal por tiempo indefinido y causa justificada al cargo de Presidente Municipal******del Ayuntamiento de Campeche,*** *con fundamento en los artículos 37 y 38, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche,**señalando que es su intención participar en la contienda interna de un partido político para poder ser candidato a un cargo de elección popular en el próximo proceso electoral 2021.*

***B).-*** *Con fecha 5 de diciembre de 2020, se elaboró el “DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA, RELATIVA A LA LICENCIA TEMPORAL POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA, QUE PRESENTA EL LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, Y LA FORMA EN QUE SERÁ CUBIERTA LA FALTA TEMPORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37 Y 38, DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS, DEL ESTADO DE CAMPECHE”, a través del cual aprobó la* ***licencia temporal por tiempo indefinido por causa justificada*** *que solicitó Eliseo Fernández Montufar, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Campeche, y determinó que dicha ausencia temporal será cubierta por el segundo regidor propietario. Finalmente ordenó turnar ese dictamen para someterlo a la aprobación del cabildo.*

***C).-*** *El 06 de diciembre del año 2020, se llevó a cabo la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo en la que se aprobó el acuerdo número 260, denominado “ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA, RELATIVA A LA LICENCIA TEMPORAL POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA, QUE PRESENTA EL LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, Y LA FORMA EN QUE SERÁ CUBIERTA LA FALTA TEMPORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37 Y 38, DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS, DEL ESTADO DE CAMPECHE”.*

***D).-*** *El 10 de diciembre del año 2020, Rubén Ricardo Saravia Cuevas, en su calidad de suplente del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Campeche presentó, ante el Tribunal Electoral de Campeche, demanda de juicio de protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía en contra del acuerdo señalado en el punto anterior, el cual quedó radicado bajo el número de expediente TEEC/JDC/19/2020.*

***E).-*** *Siendo las 17:08 horas del día 4 de enero de 2021, el H. Ayuntamiento de Campeche, fue notificado vía correo electrónico de la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche con esa misma fecha, en los autos del expediente TEEC/JDC/19/2020, cuyos puntos resolutivos se transcriben:*

***PRIMERO:*** *Resultan* ***FUNDADOS*** *los agravios esgrimidos por el promovente en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente sentencia. ---------------*

***SEGUNDO:*** *Se* ***INAPLICA*** *el párrafo primero del artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche al caso concreto; por los razonamientos expresados en el Considerando* ***SEXTO*** *de la presente resolución. ---------------------------------------------*

***TERCERO:*** *Se* ***REVOCA PARCIALMENTE****, el Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento de Campeche, con fecha cinco de diciembre, así como el Acuerdo número 260, denominado como* ***“ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA, QUE PRESENTA EL LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, Y LA FORMA EN QUE SERÁ CUBIERTA LA FALTA TEMPORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37 Y 38, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE” (sic),*** *emitido por el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Campeche, con fecha seis de diciembre de dos mil veinte; en lo que respecta al proceso de sustitución;* ***confirmando la autorización de la licencia solicitada por el Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021;*** *por los razonamientos expresados en el Considerando* ***SEXTO*** *de la presente resolución. -----------------------------*

***CUARTO:*** *Se revoca la designación del ciudadano Paul Alfredo Arce Ontiveros para cubrir la ausencia del Presidente Municipal realizada por el Cabildo. ------------------------------------*

***QUINTO:*** *Se ordena al Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Campeche, para que en un* ***plazo máximo de dos días naturales,*** *sesione con el objeto de llamar al ciudadano Rubén Ricardo Saravia Cuevas, para que en su calidad de Suplente del Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, cubra la falta definitiva del Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, y realice la correspondiente toma de protesta de ley. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

***SEXTO:*** *Una vez hecho lo anterior, la autoridad responsable deberá informar a este órgano jurisdiccional electoral local, dentro del plazo de un día hábil, sobre el cumplimiento dado a la presente ejecutoria. --------------------------------------------------------------------------------------*

***F).-*** *A consecuencia de la sentencia descrita en el punto anterior, con fecha 5 de enero de 2021, el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, presentó ante el Cabildo, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, un escrito solicitando la conclusión de su licencia y reincorporación como Presidente Municipal, el cual se trascribe a continuación:*

***San Francisco de Campeche, Campeche, a 5 de enero de 2021***

***Asunto:*** *Se solicita conclusión de licencia y reincorporación como Presidente Municipal*

***H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE***

***PRESENTES***

 *Como es de su conocimiento el día 5 de diciembre de 2020, solicité a este honorable Cabildo, me sea otorgada licencia para separarme* ***“temporalmente”*** *del cargo de Presidente Municipal de Campeche, en virtud de haber tomado la decisión de participar en la contienda interna de un partido político, y en su caso, contender para un cargo de elección popular en el próximo proceso electoral 2021, por tal motivo, requería de tiempo completo para realizar los actos de precampaña y en su caso, campaña política, correspondientes; licencia que fuera acordada favorablemente mediante acuerdo número 260 de fecha 6 de diciembre de 2020.*

 *Sin embargo, como también es del dominio público, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante sentencia de fecha 4 de enero de 2021, dictada en los autos del expediente TEEC/JDC/19/2020, determinó que, a la licencia concedida se le debió dar el trato de* ***“licencia de carácter definitivo”****, determinación que considero vulnera mis derechos humanos, tal como lo ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los diversos expedientes SUP-JDC-139/2018 , SUP-JRC-31/2018, SUP-JRC-32/2018 y SUP-JDC-152/2018 al SUP-JDC-139/2018, en virtud de que, la exigencia de solicitar****una licencia definitiva****no revela ser una medida necesaria, además de que el carácter definitivo de la licencia me privaría de la posibilidad de reincorporarme al cargo; ello no obstante de que el Tribunal Electoral del Estado de Campeche dejó abierta la posibilidad de que pueda asumir de nueva cuenta el cargo público, pero hasta llegado el caso de no verme favorecido con el resultado de la votación; razón por la cual impugnaré dicha sentencia, por violar mis derechos político electorales, ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*

*Derivado de lo anterior, me veo en la imperiosa necesidad de solicitar a este honorable Cabildo, la conclusión de la licencia solicitada mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2020, por no haber transcurrido más de 30 días a partir de su otorgamiento; debiéndoseme restituir en el ejercicio del cargo público de Presidente Municipal de Campeche.*

*Sin otro particular, les envío un cordial saludo.*

***Atentamente***

***Lic. Eliseo Fernández Montúfar***

***G).-*** *Con fecha 5 de enero de 2021**, se elaboró el “DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEC/JDC/19/2020; ASÍ COMO RELATIVA A LA SOLICITUD DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, DE CONCLUSIÓN DE LA LICENCIA OTORGADA MEDIANTE ACUERDO DEL CABILDO NÚMERO 260, DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, Y SU REINCORPORACIÓN COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE”, a través del cual se dio cumplimiento a la sentencia de 04 de enero de 2021, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/JDC/19/2020; se modificó el Acuerdo de Cabildo número 260 de 6 de diciembre de 2020; se declaró procedente la conclusión de la licencia solicitada por el C. Eliseo Fernández Montufar, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Campeche; se autorizó que el C. Eliseo Fernández Montufar asuma de nuevo el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Campeche para el que fue electo y que ostentaba desde el 1º de octubre de 2018; y se determinó que derivado de la reincorporación del C. Eliseo Fernández Montufar como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Campeche propietario, no es necesario llamar a su suplente el Lic. Rubén Ricardo Saravia Cuevas. Finalmente, se ordenó turnar ese dictamen para someterlo a la aprobación del cabildo.*

***H).-*** *El 05 de enero de 2021, se llevó a cabo la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo en la que se aprobó el acuerdo número 275, denominado “ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA* *COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA RECEPCIÓN DE LA SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEC/JDC/19/2020; ASÍ COMO RELATIVA A LA SOLICITUD DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, DE CONCLUSIÓN DE LA LICENCIA OTORGADA MEDIANTE ACUERDO DEL CABILDO NÚMERO 260, DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, Y SU REINCORPORACIÓN COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE”.*

***I).-*** *El 08 de enero de 2021, el C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, en representación del Municipio de Campeche, presentó demanda en línea a fin de impugnar la sentencia dictada en el expediente TEEC/JDC/19/2020, mismo que fue presentado ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal y radicó con el número de expediente SX-JE-1/2021.*

***J).-*** *El 08 de enero de 2021, el C. Eliseo Fernández Montúfar, presentó demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en línea, a fin de impugnar la sentencia dictada en el expediente TEEC/JDC/19/2020, mismo que fue presentado ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal y radicó con el número de expediente SX-JDC-28/2021.*

***K).-*** *El 10 de enero de 2021, a consecuencia de lo determinado en la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche con fecha 4 de enero de 2021, en los autos del expediente TEEC/JDC/19/2020, el C. Eliseo Fernández Montufar presentó nuevo escrito dirigido al Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para solicitar* ***licencia temporal para separarse del cargo de Presidente Municipal******del Ayuntamiento de Campeche por un periodo de treinta días, que comprende del 11 de enero al 9 de febrero del presente año,*** *con fundamento en el artículo 37, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

***L).-*** *EL 10 de enero de 2021, se elaboró el “**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL LIC. ELISEO FERNÀNDEZ MONTÚFAR DE AUTORIZACIÓN PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, EN FORMA TEMPORAL, POR UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS, POR EL PERÍODO DEL 11 DE ENERO AL 09 DE FEBRERO DE 2021”, a través del cual declaró procedente la* ***licencia temporal por un periodo que no excederá de treinta días, periodo que comprenderá del 11 de enero al 09 de febrero de 2021,*** *que solicitó Eliseo Fernández Montufar, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Campeche, y determinó que dicha ausencia temporal será cubierta por el segundo regidor propietario. Finalmente ordenó turnar ese dictamen para someterlo a la aprobación del cabildo.*

***M).-*** *El 10 de enero de 2021, se llevó a cabo la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo en la que se aprobó el acuerdo número 277, denominado “ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL LIC. ELISEO FERNÀNDEZ MONTÚFAR DE AUTORIZACIÓN PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, EN FORMA TEMPORAL, POR UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS, POR EL PERÍODO DEL 11 DE ENERO AL 09 DE FEBRERO DE 2021”.*

***N).-*** *Con fecha 29 de enero de 2021, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, dictó Sentencia en los autos del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Eliseo Fernández Montúfar, en el expediente: SX-JDC-28/2021; cuyos puntos resolutivos se transcriben:*

***PRIMERO.*** *Se* ***revoca*** *la sentencia impugnada.*

***SEGUNDO.*** *Se* ***revoca*** *la inaplicación del artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche decretada por el Tribunal local al caso concreto, por lo que, la referida disposición continúa vigente.*

***TERCERO.*** *Se* ***confirma*** *el acuerdo municipal 260 del Ayuntamiento de Campeche y, por ende, la designación del segundo regidor para cubrir la ausencia del Presidente Municipal Propietario.*

***CUARTO.*** *Se* ***dejan sin efectos****, los acuerdos que se hubieren emitido en cumplimiento a la sentencia del Tribunal local, así como los emitidos como consecuencia de la determinación de dicho Tribunal relacionados con la ausencia del presidente Municipal Propietario.*

*Por lo anterior, esta comisión Edilicia dictamina al tenor de los siguientes:*

***CONSIDERANDOS***

***I.-*** *Esta Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 fracción I, inciso F) y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Campeche.*

***II.-*** *Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídico y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucan Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

***III.-*** *Con fundamento en lo que establece el artículo 64, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes.*

***IV.-*** *Los efectos jurídicos de la sentencia de fecha 29 de enero de 2021, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, en los autos del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Eliseo Fernández Montúfar, en el expediente: SX-JDC-28/2021; fueron, entre otros:* ***1)*** *Revocar la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 4 de enero de 2021, en los autos del expediente TEEC/JDC/19/2020, resolución en la cual el Tribunal Electoral local, ordenó a su vez la revocación parcial del Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento de Campeche con fecha cinco de diciembre de 2020, así como el Acuerdo número 260 emitido con fecha 6 de diciembre de 2020 por el H. Ayuntamiento de Campeche;* ***2)*** *Confirmar el acuerdo el acuerdo municipal 260 del Ayuntamiento de Campeche y, por ende, la designación del segundo regidor para cubrir la ausencia del Presidente Municipal Propietario; y* ***3)*** *Dejar sin efectos los acuerdos que se hubieren emitido en cumplimiento a la sentencia del Tribunal local, así como los emitidos como consecuencia de la determinación de dicho Tribunal relacionados con la ausencia del presidente Municipal Propietario.*

***V.-****Toda vez que, los escritos del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, de fechas 5 y 10 de enero de 2021, presentadas ante el Cabildo, la primera para solicitar la conclusión de su licencia y reincorporación como Presidente Municipal; y la segunda para solicitar nueva licencia temporal para separarse del cargo de Presidente Municipal por un periodo de treinta días, que comprende del 11 de enero al 9 de febrero del presente año; así como los dictámenes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública de fechas 5 y 10 de enero de 2021, y los acuerdos números 275 y 277, de fechas 5 y 10 de enero de 2021, emitidos por el Ayuntamiento de Campeche; fueron a consecuencia de lo determinado por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en su Sentencia emitida con fecha 4 de enero de 2021, en los autos del expediente TEEC/JDC/19/2020, misma que fue revocada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; lo procedente es dejar sin efectos dichos escritos, dictámenes y acuerdos, tal como lo determinó la Sala Regional en los párrafos 160 y 161 de su sentencia, mismos que se transcriben:*

*160. Lo anterior, debido a que la primera regidora solicitó licencia temporal, misma que fue otorgada por el ayuntamiento, por ende, en atención al referido artículo 38, la citada ausencia debía cubrirse con el que siguiera en número,* ***de ahí que deba seguir rigiendo el acuerdo municipal 260 del Ayuntamiento de Campeche****.*

*161. Ello con independencia que exista un nuevo acuerdo sobre la incorporación y la subsecuente solicitud de licencia expedida por el Ayuntamiento a favor del ahora actor,* ***debido a que los mismos se emitieron como consecuencia de lo determinado por el Tribunal local****; además de que sigue subsistente tanto la cusa (sic) que originó la solicitud de la licencia y, por ende, la cuestión relativa a la debida integración del Ayuntamiento.*

***VI.-*** *En consecuencia, se declara válido y vigente el acuerdo número 260, de fecha 6 de diciembre de 2020, emitido por el H. Ayuntamiento de Campeche en su Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo consistente en el “ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA, RELATIVA A LA LICENCIA TEMPORAL POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA, QUE PRESENTA EL LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, Y LA FORMA EN QUE SERÁ CUBIERTA LA FALTA TEMPORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37 Y 38, DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS, DEL ESTADO DE CAMPECHE”. Y, por lo tanto, continúa surtiendo efectos, la licencia temporal por tiempo indefinido y causa justificada, otorgada al licenciado Eliseo Fernández Montúfar en el referido acuerdo, así como la designación del Ing. Paúl Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor, para cubrir la ausencia del Presidente Municipal propietario.*

*Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:*

***DICTAMEN:***

***PRIMERO:*** *Es procedente dejar sin efectos los escritos presentados por el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, de fechas 5 y 10 de enero de 2021, ante el Cabildo, la primera para solicitar la conclusión de su licencia y reincorporación como Presidente Municipal; y la segunda para solicitar nueva licencia temporal para separarse del cargo de Presidente Municipal por un periodo de treinta días, del 11 de enero al 9 de febrero del presente año; así como los dictámenes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública de fechas 5 y 10 de enero de 2021, relacionados con dichas solicitudes; y los acuerdos números 275 y 277, de fechas 5 y 10 de enero de 2021, emitidos por el Ayuntamiento de Campeche.*

***SEGUNDO:*** *Es procedente confirmar el Acuerdo número 260, de fecha 6 de diciembre de 2020, emitido por el H. Ayuntamiento de Campeche, en su Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo.*

***TERCERO:*** *Se ordena turnar el presente dictamen para consideración del Cabildo en la próxima sesión, y proceda a su discusión y votación.*

***ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LIC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Y C. ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, VOCAL; EN AUSENCIA DE LA C. ELENA UCÁN MOO, QUINTA REGIDORA, VOCAL; A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (RÚBRICAS).***

**TERCERO.-** Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche hacen suyos los considerandos de hecho y los preceptos de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA SENTENCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL FEDERAL, EN LOS AUTOS DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, PROMOVIDO POR EL C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, EN EL EXPEDIENTE: SX-JDC-28/2021.

**SEGUNDO:** SE DEJAN SIN EFECTO LAS SOLICITUDES PRESENTADAS ANTE EL CABILDO POR EL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, DE FECHAS 5 Y 10 DE ENERO DE 2021, LA PRIMERA PARA SOLICITAR LA CONCLUSIÓN DE SU LICENCIA Y REINCORPORACIÓN COMO PRESIDENTE MUNICIPAL; Y LA SEGUNDA PARA SOLICITAR NUEVA LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL POR UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, DEL 11 DE ENERO AL 9 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. SE DEJAN SIN EFECTO LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DE FECHAS 5 Y 10 DE ENERO DE 2021, RELACIONADOS CON DICHAS SOLICITUDES. Y SE DEJAN SIN EFECTO LOS ACUERDOS NÚMEROS 275 Y 277, DE FECHAS 5 Y 10 DE ENERO DE 2021, EMITIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, EN LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA Y TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

**TERCERO:** SE CONFIRMA EL ACUERDO NÚMERO 260, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2020, EMITIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, EN SU TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO; Y, POR LO TANTO, CONTINÚA SURTIENDO EFECTOS, LA LICENCIA TEMPORAL POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA, OTORGADA AL LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR EN EL REFERIDO ACUERDO, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL ING. PAÚL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR, PARA CUBRIR LA AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO.

**CUARTO:** POR CONDUCTO DEL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, NOTIFÍQUESE MEDIANTE OFICIO, EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE ACUERDO, AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**QUINTO:** COMUNÍQUESE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE Y LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

**SEXTO:** CÚMPLASE.

**T R A N S I S T O R I O S**

**Primero**: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

**Segunda**: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

Dado en la Sala de Cabildo denominada **“4 DE OCTUBRE”** recinto oficial del HonorableAyuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche,por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los cuatro días del mes de febrero del año 2020.

C. Paúl Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor, en funciones de Presidente Municipal; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el Lic. Miguel Ángel Toraya Ponce, Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**ING. PAÚL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**

**SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE**

 **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**



|  |
| --- |
| *“2021, Año de la Independencia”* |

**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE,** celebrada el día 4 del mes de febrero del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

**III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA SENTENCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL FEDERAL, EN LOS AUTOS DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, PROMOVIDO POR EL C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, EN EL EXPEDIENTE: SX-JDC-28/2021**.

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **SIETE** votos a favor y **UNO** en contra.

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

